

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (OPD) DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA**

**DESCRIPCIÓN DE PUESTO**

<b>TÍTULO DEL PUESTO</b> Director		<b>ÁREA DE ADSCRIPCIÓN</b> Junta Intermunicipal para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (OPD).
<b>REPORTA A</b> Consejo de Administración de la Junta Intermunicipal para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila.		<b>SUPERVISA A</b> Coordinador de Proyectos. Jefe de Proyectos. Coordinador Administrativo.
<b>PLAZA</b> Confianza	<b>FECHA</b> Agosto 2007	

**PROPÓSITO GENERAL DEL PUESTO**

Será el encargado de ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo de Administración, presenta el Programa Operativo Anual del OPD. También es el superior jerárquico de las distintas áreas de la Junta Intermunicipal para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, además es el representante legal de ésta. Para el cumplimiento de sus funciones se requiere una experiencia mínima comprobable de 5 años y acreditar el grado de maestría ó equivalente.

**PRINCIPALES RESPONSABILIDADES**

1. Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración.
2. Representar a "LA JUNTA" como apoderado general para pleitos y cobranzas, para actos de administración.
3. Presentar los estados financieros mensuales de los recursos otorgados.
4. Presentar mensualmente los avances y evaluaciones de los estudios técnicos, proyectos y programas autorizados por el Consejo de Administración.
5. Presentar al Consejo de Administración el programa operativo anual (POA) que contendrá, los objetivos, la justificación de las actividades a realizar, el cronograma para realizarlas, el costo que tendrán y los resultados que se buscan obtener, a más tardar en el mes de octubre de cada año.
6. Será la encargada de vigilar que el Programa Operativo Anual (POA) se ejecute conforme a los lineamientos planteados en éste.
7. Elaborar y presentar junto con la Coordinación de Planeación, los estudios, proyectos y programas requeridos para el cumplimiento de lo contenido en las cláusulas Tercera y Sexta del presente convenio.
8. Presentar al Consejo de Administración tres informes cuatrimestrales de actividades.
9. Someter a la decisión del Consejo de Administración, todos aquellos asuntos que sean de la exclusiva competencia de éste.
10. Conocer y resolver de los asuntos de carácter administrativo y laboral

relacionados con los recursos humanos de "LA JUNTA".

11. Sancionar al personal de "LA JUNTA" cuando sea necesario, por no cumplir lo dispuesto por el reglamento interno de ésta.
12. Conocer y en su caso, sancionar al personal de "LA JUNTA" que incurra en alguna responsabilidad en el ejercicio de su función. Si la falta ameritase denuncia ante la autoridad competente, será el responsable de interponer la misma proveyendo los elementos necesarios de prueba para su resolución.
13. Realizar todos los actos encaminados, directa o indirectamente al mejoramiento del funcionamiento de "LA JUNTA".
14. Ordenar las adquisiciones y/o contrataciones de bienes y servicios autorizadas por el Consejo de Administración.
15. Firmar de manera mancomunada con el Coordinador administrativo los cheques o cualquier documento que sirva como pago de la contratación de bienes y servicios de "LA JUNTA" o signifique la erogación de recursos monetarios de "LA JUNTA".
16. Será la responsable de hacer las gestiones y trámites necesarios para conseguir financiamientos ya sea en dinero ó en especie para la elaboración y ejecución de proyectos, estudios y programas requeridos, ya sea con instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno y organizaciones públicas y privadas de carácter nacional e internacional.
17. Será el responsable directo del personal eventual contratado por "LA JUNTA" para la implementación de los estudios, proyectos y programas contratados por ésta.
18. Coordinará que el Consejo Ciudadano, funcione de acuerdo al reglamento interno que éste mismo, elabore; así mismo será el enlace directo entre "LA JUNTA" y el Consejo Ciudadano.
19. Verificará que el Consejo Ciudadano, tenga la información necesaria para que pueda hacer su trabajo.
20. Las demás que le correspondan de acuerdo con el presente convenio y las demás leyes y reglamentos aplicables.

#### **TÍTULO DEL PUESTO**

Director de la Junta Intermunicipal para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila.

#### **MANEJO DE RELACIONES**

Para el desarrollo de sus funciones requiere mantener contacto

<b>CON:</b>	<b>PARA:</b>
Autoridades de los 10 municipios de la cuenca del río Ayuquila, así como de los gobiernos estatales y federales; organizaciones públicas y privadas nacionales e internacionales (universidades públicas, organizaciones no gubernamentales).	Gestionar, la implementación de proyectos, programas y estudios técnicos, entre ellos la aprobación y evaluación del Programa Operativo Anual del OPD.
	Gestionar acuerdos de colaboración entre los 3 órdenes de gobierno y Organizaciones no gubernamentales (ONG) ya sea nacionales y/o internacionales.
	Gestionar financiamientos en dinero y en

	<p>especie, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones ambientales y económicas de la cuenca y sus municipios que se localizan en ella.</p> <p>Elaboración y emisión de opiniones técnicas sobre los temas y asuntos en los que los municipios soliciten su colaboración, y que sean de su ámbito de competencia.</p>
Todas las áreas de la Junta Intermunicipal para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila.	Para la realización de trabajo de campo, seguimiento y evaluación de los proyectos, programas y estudios técnicos que se implementen y demás actividades propias del OPD.

<b>DIMENSIONES</b>	
<b>Información confidencial que maneja</b>	<p>Denuncias por aprovechamiento ilegal de recursos naturales y/o contaminación, en trámite.</p> <p>Visitas de inspección en trámite.</p> <p>Expedientes donde los municipios integrantes del OPD hayan solicitado su opinión técnica en materia de autorizaciones municipales sobre cambio de uso de suelo, actividades productivas, de riesgo, explotación de recursos, que por su naturaleza deberá emitirse autorización por el municipio.</p> <p>Estudios de contaminación de recursos naturales que afectan directamente la salud pública y que por su naturaleza deben esperarse sus resultados finales para informar a la opinión pública.</p>
<b>Responsabilidad por</b>	<p>La representación legal de la Junta Intermunicipal de para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, en los proyectos, programas y estudios técnicos que se contraten; así como en las obras y servicios contratadas.</p> <p>Controversias laborales con el personal del OPD.</p> <p>Gestión y gasto de los recursos financieros</p>

	<p>asignados ya sean públicos y/o privados, manejo del personal y equipo asignados.</p> <p>La ejecución y supervisión de los proyectos, programas y estudios que se implementen.</p> <p>En materia de responsabilidad en el ejercicio de recursos públicos, se estará a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>Su régimen laboral según jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia será regido por el artículo 123; apartado A, fracción XXXI; inciso b, subinciso 1. Es decir, serán regidos por la Ley Federal del Trabajo.</p>
<b>Riesgo de trabajo</b>	<p>Trabajo de campo, por tanto existe el riesgo de sufrir un accidente de tipo automovilístico, agresiones físicas y verbales, por individuos, por el trabajo de campo que se desempeña, mismo que se puede desarrollar en áreas lejanas y riesgosas.</p>